

CAPÍTULO VI

OTRAS PERSECUCIONES EN LOS AÑOS 1556 Á 1560

SUMARIO: 1. En Granada son calumniados los jesuitas de que violan el sigilo sacramental. — 2. Sermón del P. Ramírez. — 3. Falsean sus palabras y se confirma la calumnia. — 4. Defensa de la Compañía, hecha por D. Pedro Guerrero. — 5. Carta del Nuncio en que se descubre la verdadera raíz de aquellas persecuciones contra la Compañía. — 6. Difúndese la calumnia en Flandes y los Nuestros son defendidos en España por la Inquisición. — 7. En Sevilla el hereje Constantino impugna á los jesuitas. — 8. Algunos religiosos hablan desde el púlpito contra la Compañía. — 9. Empezando las sospechas y pesquisas de la Inquisición contra Constantino, quiere éste guarecerse entrando en la Compañía. — 10. Es preso por la Inquisición y se deshace todo el nublado que él levantaba contra los Nuestros. — 11. Auxilio que presta la Compañía á la Inquisición en Valladolid. — 12. Difúndese el rumor de que algunos herejes son de la Compañía. La Inquisición y los Ejercicios. — 13. La Inquisición vuelve por el honor de los Nuestros. — 14. Es defendida la Compañía por varios religiosos de otras Órdenes, especialmente por Fr. Luis de Estrada, cisterciense.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *Cartas de San Ignacio*. — 2. *Epistolae Hispaniae*. — 3. *Epistolae Episcoporum*. — 4. *Epistolae S. Francisci Borgiae*. — 5. *Epistolae Principum*. — 6. *Varia Historia*. — 7. Ribadeneira, *Historia de la Asistencia de España*. — 8. *Idem, Persecuciones de la Compañía*.

1. Con esta persecución de Melchor Cano se enlazaron más ó menos algunas otras locales, que no dejaron de tener bastante resonancia. Empezaremos por la de Granada. Fué enviado á predicar á esta ciudad el P. Dr. Juan Ramírez, á fines del año 1556 (1). Era todavía novicio; pero como hombre de sólidos estudios y amaestrado en la predicación, antes de entrar en la Compañía, por el B. Juan de Ávila, comenzó muy luego á conseguir en Granada notabilísimos triunfos. Con ocasión de ellos despertáronse contra el P. Ramírez y contra la Compañía ciertas enviduelas, que sólo esperaban momento propicio para manifestarse. Este momento se presentó en la cuaresma de 1558 con el caso siguiente:

Vino á confesarse con un Padre de la Compañía cierta mujer se-

(1) *Epist. mixtae*, t. v, p. 564.

ducida por un mal sacerdote. El confesor, examinando el estado y las circunstancias todas de la penitente, convenciéndose de que no podía salir de su mala vida, si no denunciaba á la autoridad eclesiástica el nombre del seductor. Exhortóla, pues, suavemente á dar este paso. Como ella lo rehusase, suspendió el Padre la confesión, y la dijo que deseaba consultar el caso con el Sr. Arzobispo, para ver si la podía absolver, pues rehusaba tomar un medio que parecía necesario para evitar el pecado. Propuso el Padre el caso á D. Pedro Guerrero con el debido secreto, preguntándole si podía absolver á quien se hallaba en tales y tales circunstancias. Respondió el prelado que de ningún modo se podía absolver á la tal persona. Vino á saberse el caso por las quejas indiscretas de la mujer, y de aquí tomaron ocasión algunos para calumniar á la Compañía, diciendo que no tenía buena doctrina acerca de la confesión, pues obligaba al penitente á descubrir el cómplice (1).

Pasando la calumnia de boca en boca, fueron confundiéndose las circunstancias del caso, fueron embrollándose los conceptos, y á los pocos días se decía en público que los jesuitas revelaban las confesiones. Aquí tiene el lector el origen de esta célebre calumnia, que ha resucitado diversas veces, y que en el siglo XVIII era uno de los registros sentimentales que sacaban nuestros enemigos, para escandalizarse devotamente de nuestra perversa conducta.

Como ve el lector, el tiro de la calumnia debiera ir primeramente contra el Arzobispo, pues él mandó obrar así, y el jesuita no hizo sino cumplir las órdenes recibidas de él. Sin embargo, olvidándose del buen prelado, se encarnizaron contra la Compañía. Y ¿por qué? Oigamos lo que dicen Roa y Santibáñez (2). Acostumbraban los Nuestros predicar por calles y plazas en Granada, y siempre tenían copiosísimo concurso. Sucedió un día de fiesta que, yendo á predicar á ciertas iglesias dos ó tres frailes, encontraron en el camino estos grandes concursos que oían á predicadores nuestros, y llegando ellos á las iglesias, apenas tuvieron auditorio. Esto, que ellos miraron como un desaire, los irritó contra la Compañía, y cuando se divulgó el caso de la mujer, diéronse á decir que nuestros Padres abusaban del si-

(1) Ribadeneira, *Persecuciones de la Compañía. La de Granada*.

(2) Roa, *Historia de la Provincia de Andalucía*, l. I, c. 22. Santibáñez, *Historia de la Provincia de Andalucía*, l. II, c. 11. Este hecho concreto no recuerdo haberlo visto en las cartas de aquel tiempo, aunque parece muy natural, y la envidia de esos otros religiosos se descubre evidentemente por la carta que luego citamos del Nuncio.

gilo sacramental, permitiendo revelar cosas sabidas en confesión.

2. Cuando entendió el P. Ramírez el rumor difundido contra la Compañía en una materia tan delicada, juzgó necesario satisfacer en público á la calumnia, y habiéndolo meditado despacio y consultado con el Arzobispo, con el B. Juan de Ávila y con otras personas prudentes, subió al púlpito en la iglesia de Santiago, delante de gran concurso y en presencia de los inquisidores. Es muy necesario precisar bien lo que dijo en este sermón, porque después de él se alborotaron mucho más nuestros enemigos y corrió hasta Flandes la calumnia. Los conceptos dichos nadie los podrá declarar mejor que el mismo P. Ramírez, quien escribió una carta al rector de Alcalá para que sirviese como de testimonio auténtico de lo que dijo.

«Yo tengo grandes indicios, escribe el P. Ramírez, que este testimonio [calumnia] ha manado de un fraile de San Jerónimo; porque éste fué al capítulo de San Bartolomé y he sabido por carta del doctor Torres de Sigüenza (1), que se lo dijo á él, que yo había dicho la falsedad dicha, y me nombra en su carta el nombre del fraile y me escribe que anda esta fama muy tendida entre los frailes. Lo que acá se predicó fué muy al contrario; porque no se dijo sino que en ciertos casos era lícito al penitente decir y declarar la persona ó personas con quien pecó, y que dada licencia al confesor, pudiese proveer del remedio, como más conviniese al servicio del Señor, por sí ó por otro. Lo cual es muy diferente de lo que allá se ha tendido: porque cuando el penitente da licencia al confesor, para que él (por no poderlo hacer el mismo penitente) lo denuncie, claro está que aquello ya no es descubrir la confesión. Púsose ejemplo. Como si una doncella sabe que uno le ha dicho herejías y que de callada las tiende, y ella no puede ir á los inquisidores á decillo, porque sus padres no la dejan; que en tal caso puede y debe á su confesor decírselo y declararle quién es aquel hereje y dalle licencia para que él lo denuncie al Santo Oficio. Esto se ha predicado acá y no por mí no más; que el Sr. Arzobispo lo ha predicado y otros, y yo acerté á predicarlo delante del mismo inquisidor. Sino que el enojo y indignación de algunos frailes ha sido, que ciertos dellos predicaron que en ninguna manera era lícito, y la causa que daban era, porque se descubría el sigilo de la confesión» (2).

(1) El Dr. Bartolomé de Torres, después Obispo de Canarias.

(2) *Varia Historia*, t. II, f. 26. La fecha de la carta es, Granada, 14 de Junio de 1558.

3. Con esto está claro, como la luz del sol, que los Nuestros ni en el púlpito ni en el confesonario se apartaron un punto de la sana doctrina, pues se redujeron á decir que era lícito hacer lo que ahora está obligado todo el mundo á ejecutar en el caso particular de la solicitud *in confessione*, después de las severas leyes dadas por Gregorio XV y Benedicto XIV contra los solicitantes. Parece inconcebible que tropezasen nuestros enemigos en un caso tan elemental. Sin embargo, así sucedió, y el sermón del P. Ramírez fué denunciado por todas partes como la expresión de las malas doctrinas que profesaba la Compañía acerca de la confesión sacramental.

Pero si mucho se agitaban nuestros enemigos, no se descuidaban otras personas celosas de la verdad y del honor de la Compañía. Y como el negocio se había llevado al púlpito, hubo en la misma cuaresma de 1558 un animado tiroteo de sermones, declarándose en favor de la Compañía los dominicos, y en contra los jerónimos y franciscanos. Véase la serie de estos sermones, según los enumera el P. Plaza, rector de nuestro colegio de Granada, en carta al P. Láinez: «El prior de Santa Cruz desta ciudad, que es de la Orden de Santo Domingo fué el primero que predicó públicamente, que el confesor podía preguntar el nombre de otra tercera persona al penitente, para efecto de remediar algún pecado, no habiendo otro medio conveniente, sino el consejo del confesor, para remediar el tal pecado.... Esto predicó en un monasterio de monjas de su misma Orden que se llama Santa Catalina de Sena. Después de algunos días el guardián de San Francisco y el ministro de la Trinidad y un Padre de San Jerónimo predicaron lo contrario; y el Dr. Ramírez de la Compañía predicó lo que había predicado el prior de Santa Cruz. Sabiendo el Sr. Arzobispo la contradicción y el escándalo del pueblo, juntó todos los predicadores en su casa, y allí dijo lo que Su Señoría sentía en el caso. Y lo que se concluyó fué, que no se predicase más sobre aquella materia por una parte ni por otra.

»Otro Padre de San Jerónimo que se halló presente en la junta, luego el domingo siguiente en la iglesia mayor predicó lo que había predicado el guardián de San Francisco y el ministro de la Trinidad y el Padre de San Jerónimo. Y el Padre de San Jerónimo que arriba dije predicó lo contrario de lo que él mismo había predicado ó insinuado, y contra este, otro de su misma Orden que después predicó movido de lo que se trató en la junta» (1).

(1) *Epist. Hisp.*, t. I, f. 264. Esta carta fué escrita un año después, el 30 de Ju-

4. En medio de esta confusión intervino, como era natural, el Arzobispo Pedro Guerrero, quien, deseando esclarecer la verdad y aplacar los ánimos, reunió por de pronto la junta de predicadores á que alude el P. Plaza en el párrafo citado, propúsoles el caso debatido, y habiéndoles declarado que la doctrina del P. Ramírez era sana y ortodoxa, mandó que no hablasen más en el púlpito sobre aquella materia. No bastó este mandato para contener á nuestros adversarios, los cuales seguían repitiendo los mismos desatinos contra la Compañía. Entonces el Arzobispo determinó hablar desde el púlpito, y el Domingo de Ramos (1) explicó en un sermón la materia del sigilo sacramental, insistió en las mismas ideas del P. Ramírez, y al fin defendió el honor de la Compañía en un trozo elocuente, cuyo sentido nos ha conservado Ribadeneira por estas palabras:

«Decir que revelan las confesiones es muy gran burla y falsedad; y de la gente que se dice que lo hace, es tan buena, que sea yo confundido de Dios, si no es la mejor que yo he tratado en mi vida, y estoy bien informado de esto. Tratadlos, conocedlos, experimentadlos, entrad, entrad y veréis ser grandísima verdad lo que os digo, y por lo que se aprovechan los que los tratan, lo entenderéis. ¿Con qué satisfaréis á una gente tan santa de un levantamiento tan grande, como es decir que revelan las confesiones? ¡Plegue á Dios, que los que lo han predicado no lo paguen en el infierno!» «Finalmente, concluyó el Arzobispo su sermón, dice Ribadeneira, con poner silencio á los predicadores, y mandar que no se hablase ni tratase de aquella materia diferentemente de lo que él había predicado. Esto predicó el Arzobispo por razón de su oficio, y escribió un tratado que envió á Roma en confirmación de lo que él y el Padre de la Compañía habían predicado» (2).

Á la voz autorizada de Pedro Guerrero se unió la del Nuncio en España, Leonardo Marino, de la Orden de Predicadores. Éste dirigió á San Francisco de Borja una carta, que corrió mucho de mano en

nio de 1559, cuando resucitó, como veremos, la calumnia. Del mismo año 1558 no conservamos cartas sobre este negocio enviadas á Roma, porque escasean mucho las enviadas á Roma durante el vicariato de Láinez.

(1) El P. Plaza, que menciona este sermón al fin de la carta citada, no dice el día en que se predicó ni explica lo que dijo el Arzobispo. La fecha del sermón la da el P. Ribadeneira, y el sentido lo tomamos, ya del mismo Ribadeneira, ya de la carta de Guerrero, que luego citamos, donde dice que predicó lo mismo que el P. Ramírez.

(2) *Hist. de la Asistencia*, l. II, c. 10.

mano, y merece trasladarse íntegra, no sólo por lo bien que defiende á la Compañía, sino porque señala como con el dedo el origen de donde procedían estas calumnias, que era la envidia de algunos religiosos á quienes daba en rostro la celebridad que iba alcanzando la Compañía de Jesús. He aquí la carta:

5. «Muy Ilustre Señor y Padre: grandísima consolación me ha dado la venida del P. Rector. Bendito sea nuestro Señor, que me hace tanta merced, que sus siervos se acuerden de mí. Hame dado mucha pena lo de Granada, no por causa del Padre confesor de la Compañía, el cual ha hecho lo que debía á Dios, porque se remediase á tanto sacrilegio, y no podía hacer menos, porque así lo mandan las reglas de Dios, ni la regla divina es, como calumnian los adversarios de la Compañía, ocasión de retraer las personas de la confesión, sino de inducir á ella, y su manera es de provocar á los sacramentos, no con sufrir y disimular que de ellos salgan pecados y sacrilegios, sino que con la administración de cosas tan santas se libren los cristianos dellos y alcancen justicia, santidad y gracia de Dios.

»Lo que me ha dado pena ha sido el poco miramiento de los que han predicado, afeando y achacando lo que habían de alabar y favorecer. Mas sepa V. R. que siempre el demonio sembró entre los de la santa Iglesia zizaña, para causar división entre los de la profesión de Cristo nuestro Señor, y todo esto no con manifiesta impiedad, sino con encubierta de zelo y piedad, como parece ahora que so especie de zelo se mueven algunos cristianos y profesos de religiones á turbar la quietud de la Compañía, y que á mi juicio no es sino oponerse á la provisión que en estos tiempos tan peligrosos ha dado á su Iglesia nuestro Señor, y el zelo de los tales contradictores de la Compañía de nuestro Señor es muy carnal y lo quieren revestir de cosas de espíritu, y con efecto es zelo de contención, y tiene por hito el conservar no lo de Dios, sino lo que pretenden que la opinión de la Compañía les quita. Es simil á lo que dijo el Apóstol: *Cum sit inter vos zelus et contentio, nonne carnales estis, et secundum hominem ambulatis? Numquid divisus est Christus? Quid est Paulus? Quid Apollo?* Qué es Sto. Domingo? Qué es San Francisco? Ministros son de Dios, cuya es esta Compañía. Pues no pongan división entre la Compañía del Señor y la de Sto. Domingo y San Francisco y acuérdense de lo que dijo nuestro Señor á los Apóstoles que no querían, que los otros echasen los demonios en el nombre de Jesús: *qui non est contra vos, pro vobis est*; y también lo del Apóstol: *sive per invidiam, sive per bonam voluntatem annuntietur Christus, hoc gaudeo et gaudebo*; y la vana

emulación de Josué por Moisés, cuando le dijo que prohibiese que no profetasen *in castris* aquellos dos, y le dijo Moisés: *quid aemularis pro me? quis det ut omnis populus prophetet?*

»Si hubiesen aprendido bien en la escuela de estos maestros, sabrían que la Compañía se había de favorecer, y que, favoreciéndola, se hace servicio á nuestro Señor. No se muevan los de la Compañía por eso, ni se entibie su fervor; porque siempre la Iglesia y los escogidos tuvieron esta guerra, no solamente de los tiranos y enemigos manifiestos de la religión cristiana, mas aun de los que hacían profesión de santidad. Por eso estén en sus términos, y no les mueva esta persecución, aunque parezca que nace de hombres religiosos. Si más tiempo tuviera, diría más; pero sé que hombres tan ejercitados en el camino de Dios no tienen necesidad de mi exhortación. La obligación que á la cristiandad de Su Alteza tengo en mi hecho particular es tal, que es menester que suplique á Dios que sea el pagador, y así lo hago (1). Nuestro Señor conserve á V. Sría. en su santa gracia. De Olivares á 28 de Mayo 1558. Siervo y hijo.—El Obispo Marín. Nuncio» (2).

Con ocasión de este suceso, y por haber conocido los muchos abusos que cometían los malos sacerdotes en la administración del sacramento de la penitencia, suplicó instantemente el Arzobispo de Granada á Paulo IV, que mandase denunciar al Santo Oficio los sacerdotes solicitantes, y que pudiese este tribunal sentenciar este género de procesos. Negoció esta facultad valiéndose de nuestro P. General. Son dignas de referirse las palabras de su carta á Paulo IV: «Lo que ahora por ésta suplico será fácil á Vuestra Santidad concederlo, según el santo celo que siempre ha tenido y tiene cada día mayor del bien de su Iglesia. Y por no ser prolijo en ésta, me refiero á lo que el P. General de la Compañía de Jesús dirá á Vuestra Santidad, porque son cosas que tienen grande necesidad de remedio, y acá no lo podemos poner sin la autoridad de Vuestra Santidad. En lo que el P. General no hablará á Vuestra Santidad, por tocar á su religión, quiero yo especialmente suplicar, que es el favor para la misma Compañía, pues Vuestra Santidad mejor que nadie, aunque acá también lo vemos, sabe el fruto que hacen y que tienen la verdadera

(1) Esta frase está suprimida en tres copias que hemos visto de esta carta y en la traducción que da de ella el P. Sacchini. ¿Aludirá el Nuncio á algún favor obtenido de la princesa D.^a Juana por medio de San Francisco de Borja?

(2) *Epist. Episcoporum*, f. 50.

cristiandad, y aun también es evidente señal desto ser perseguidos sin haber ni poderse averiguar que haya en ellos cosa que sea mala» (1).

Concedió Paulo IV la gracia que se le pedía, aunque limitada á la Inquisición de Granada. El 2 de Julio de 1559 escribe el Arzobispo al P. Laínez agradeciéndole sus buenos oficios y notificándole haber ya recibido los tres breves expedidos sobre este negocio: «Especialmente me fué consolación, dice, el que para los inquisidores vino, del cual hay necesidad tanta como aquí en toda España, y en partes hay que más. Á Su Santidad suplico extienda la gracia á todas las Inquisiciones, y en la carta digo que V. P. le hablará en el negocio que aquí tuvimos la cuaresma del año de 58, que tuvo origen de lo á que se provee por el breve, y algunos Padres siempre hacen instancia en ello en corte de nuestro Rey, como el P. Ribadeneira habrá dicho á V. P., y creo también en esa y acá en el consejo de Inquisición. V. P., pues sabe el negocio, y el Dr. Plaza escribe también la orden como procedió, hable á Su Santidad en ello y procure se entienda; porque estos Padres que digo nunca han hecho verdadera relación, y así creo no la harán allá, y si se entiende, no puedo entender que se pueda negar ser verdad lo que se dijo por el Dr. Ramírez y por mí» (2). La extensión de esta gracia á todas las Inquisiciones la concedió Pío IV pocos años después.

6. Aunque con la autoridad de Pedro Guerrero y del Nuncio se amortiguó la maledicencia el año 1558, con todo eso, el año siguiente revivió con nuevos bríos, no tanto en Granada como en otras ciudades de España y en Flandes. Creyó, pues, necesario San Francisco de Borja hablar con los inquisidores, y, dándoles cuenta de todo, pedirles consejo sobre lo que debía hacerse. He aquí cómo lo cuenta el mismo santo en carta al P. Laínez:

«El P. Ribadeneira me escribió que había vuelto á vivir lo del caso de Granada en Flandes, y también acá ha resucitado. Querría saber el parecer de V. P. acerca de ello, porque nos guiásemos con mayor luz. Lo que se ha hecho por nuestra parte es hablar á los señores inquisidores, diciendo que nuestra opinión no era la del decir los cómplices (3), sino la que tienen los doctores, y en esto no había

(1) *Ibid.*, Granada, 14 de Junio de 1558.

(2) *Idem. Ibid.*, 2 de Julio de 1559.

(3) Es decir, la opinión errónea de aquellos que pretendían deberse manifestar siempre en la confesión el nombre del cómplice.

novedad ni opiniones nuevas en la Compañía; mas que suplicáramos nos dijese si *in crimine haeresis* se debía usar aquel medio de no absolver al que no manifestase al cómplice, porque aun en aquello seguiríamos su mandamiento. Y si les parecía, que en ninguna manera se tratase del cómplice, aun en aquel caso, que nos lo diesen firmado de su nombre, ó si mandaban lo contrario, también, para que pudiésemos satisfacer á los que hablan contra la Compañía en esta materia. Respondieron que ellos estaban informados y muy satisfechos del proceder de la Compañía en esto de las confesiones y en lo demás, y que no curásemos de nadie, sino de hacer nuestro oficio, como hasta aquí; que ellos proveerían, haciendo dar avisos y poner silencio á los que en esto hablasen» (1).

Con esta diligencia de los inquisidores se fué sosegando el rumor y cesó pronto aquella tribulación, en la cual campearon á la par la ortodoxia de la Compañía, su sinceridad en el modo de proceder, y su profundo respeto á las autoridades eclesiásticas.

7. Mientras así padecían los Nuestros en Granada, les molestaba en Sevilla el conocido hereje Constantino Ponce de la Fuente. No expondremos aquí los pasos dados por este infeliz para introducir en España el protestantismo, pues esto lo ha hecho ya hermosamente Menéndez y Pelayo (2). Á nosotros nos toca referir el episodio de la guerra de Constantino contra la Compañía.

El Dr. Constantino, elevado á la dignidad de canónigo magistral de Sevilla, gozaba en esta ciudad de gran renombre, ganado por su ciencia eclesiástica, que era más que regular, por sus delicados modales, y más aún por su talento para la predicación. Érase por los años de 1557, y nuestros Padres creyeron descubrir espíritu luterano en los sermones de Constantino. Todo se le iba en ponderar los méritos infinitos de Jesucristo, en ensalzar las excelencias de la fe, en exhortar á la confianza en Dios; pero nunca hacía mención de las buenas obras que se deben practicar para salvarse. Nuestros predicadores, por el contrario, empezaron á insistir con ahinco en la necesidad de la penitencia, en el dolor de los pecados, en la frecuencia de sacramentos, finalmente, en todas las cosas negadas por los luteranos. Como los jesuítas entendieron á Constantino, también éste entendió á los jesuítas. Herido, pues, en su amor propio, emprendió contra ellos una guerra sorda, criticando en juntas y con-

(1) *Epist. S. Franc. Borgiae*. Simancaz, 23 de Abril de 1559.

(2) *Hist. de los heterodoxos españoles*, t. II, p. 422.

versaciones todo cuanto hacían. Burlábase de su modestia, llamábalos hipócritas y aseguraba que aquel aire humilde y penitente de los jesuítas era puro artificio para engañar á la multitud.

No contentándose con lanzar calumnias al aire, procuró el taimado Constantino penetrar cuanto pudiese en la vida y costumbres de los jesuítas. «Eché de manga, dice Ribadeneira, á algunos de sus parciales, los más advertidos y diligentes, para que mirasen á las manos á los Nuestros, y les contasen los pasos y aun las palabras, ingiriéndose en sus conversaciones y en las de sus amigos, para oler y sacar de raíz su manera de vivir y su enseñanza. Hicieron los espías su oficio con gran cuidado, y respondieron á Constantino que lo que habían podido descubrir era, que aquellos Padres eran hombres sin vicios, humildes, celosos del bien de los prójimos, dados á la oración y ajenos de conversación y trato de mujeres, si no era para oír sus confesiones y curar sus conciencias.—No digáis más, dijo Constantino, que si ellos son hombres de oración y no amigos de familiaridad con mujeres, ellos perseverarán en lo comenzado. ¡Tanto puede la verdad, que hace fuerza aun á los enemigos!» (1).

Prosiguiendo el magistral en su odio contra la Compañía, atreviése á llevar sus calumnias al púlpito, y en un sermón habló pesadamente contra los jesuítas, aunque sin nombrarlos. Como éstos se hallaban bien acreditados en la mayor parte del pueblo, y, sobre todo, el P. Bautista Sánchez hacía por entonces prodigios de celo apostólico, hubo grande escándalo en el auditorio de Constantino, tanto, que éste se alarmó un poco, y en el próximo sermón declaró que no había sido su ánimo vituperar á la Compañía. A pesar de esta hipócrita declaración, prosiguió en secreto la guerra, y, como es de suponer, llegó á formar partido. Uniéronsele algunas personas de cuenta y, sobre todo, varios frailes, á quienes no nombra Ribadeneira, pero que, según se infiere de su relato, fueron los castigados en el auto de fe del 24 de Setiembre de 1559 (2).

(1) *Hist. de la Asist.*, l. II, c. 6. Seguimos en este hecho la relación de Ribadeneira, quien la recibió del mismo inquisidor Carpio, como lo dice luego. En nuestro archivo escasean las cartas de aquellos años, y no hemos hallado las que sin duda se escribirían sobre este hecho. Sólo hay una de Diego Suárez, escrita en Sevilla el 23 de Agosto de 1559, en la que cuenta cómo han sido presos Constantino y otros herejes, pero no dice nada de lo que padeció la Compañía. Habla, en general, del fruto de nuestros ministerios. Se ve que el autor conocía los negocios muy por defuera. (*Epist. Hisp.*, I, f. 560.)

(2) Véase la relación de este auto y los nombres de estos frailes en Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. II, p. 447.